LEY Nº 2487: MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 16 Y 22 DE LA LEY Nº 2464 – PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009 Y EL ARTICULO 19 DE LA LEY Nº 1949 – CARTA ORGÁNICA DEL BANCO DE LA PAMPA S.E.M..-
SANTA ROSA, 30 de Junio de 2009 (BO 2850) 24/07/09.-

Artículo 1°.- Modificase el artículo 16 de la Ley 2464 -Presupuesto General Ejercicio 2009- que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 16.-** Determinase que con posterioridad a la distribución prevista por la Ley 1065, los descuentos previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley 486/68 y en el artículo 29 de la Ley 2358, sus modificatorias o que en el futuro la reemplace, de los montos que se recauden en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico, se destinará: el siete y medio por ciento (7,5 %) a la Dirección Provincial de Vialidad, para el financiamiento de mejoras de rutas provinciales; y el dos y medio por ciento (2,5 %) al Ministerio de la Producción, destinado al financiamiento de programas sanitarios, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009."

Articulo 2°.- Modificase el artículo 22 de la Ley 2464 -Presupuesto General Ejercicio 2009- que quedará redactado de la siguiente manera:
"Articulo 22.- Modificase el artículo 19 del Anexo I de la Ley 1949 -Carta Orgánica del Banco de La Pampa S.E.M.- el que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 19.- Ejercicio Económico: El Ejercicio Económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables e informes conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- La Asamblea Extraordinaria puede modificar la fecha de cierre del Ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Autoridad de Control."

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil nueve.-